

Directora

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**

Barranquilla – Atlántico.

Referencia: Solicitud de conciliación extrajudicial en derecho.

I. POSTULACIÓN

LINA MARIA BATISTA IBÁÑEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 55.302.256 expedida en Barranquilla – Atlántico y tarjeta profesional número 286646 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **BLANCA ROSA DELGADO MONTAÑEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 32.815.717 expedida en Soledad, me dirijo muy respetuosamente ante usted a efectos solicitar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y la Ley 1564 del 2012, con la finalidad de llegar a un acuerdo con los convocados **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Nit. 860.524.654-6 y **BANCO GNB SUDAMERIS**, Nit. 860.050.750-1, sobre la afectación de la póliza No. No.843-16- 994000000003, seguro de vida grupo deudores.

II. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

CONVOCANTE:

- **BLANCA ROSA DELGADO MONTAÑEZ**, con cédula de ciudadanía número 32.815.717 expedida en Soledad, Atlántico.

CONVOCADOS:

- Representante legal o quien haga sus veces de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, Nit. 860.524.654-6.
- Representante legal o quien haga sus veces de **BANCO GNB SUDAMERIS** con Nit. 860.050.750-1.

III. HECHOS

PRIMERO. Mi poderdante la señora **BLANCA ROSA DELGADO MONTAÑEZ**, es cónyuge superviviente del señor **RAUL ARMANDO SERRANO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)** quien se identificó en vida con la cédula No. 7424574.

SEGUNDO. Que el señor **RAUL ARMANDO SERRANO RODRÍGUEZ**, falleció el día 28 de septiembre de 2021, como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No. 10564604 que se anexa.

TERCERO. Que el señor **RAUL ARMANDO SERRANO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)** fue titular de la obligación No. 106686808 con la entidad financiera **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, garantizando la obligación con la póliza No.843-16- 994000000003 de seguro de vida grupo deudores de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, encontrándose vigente para la fecha del siniestro.

CUARTO. Con el lamentable fallecimiento del señor **RAUL ARMANDO SERRANO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**, mi poderdante la señora **BLANCA ROSA DELGADO MONTAÑEZ**, en calidad de cónyuge y heredera solicitó en varias oportunidades la afectación de póliza de seguro de vida grupo deudores de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y la entidad financiera **BANCO GNB SUDAMERIS**, Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de la póliza es brindar protección a los deudores principales, deudores solidarios o codeudores, cuya muerte o incapacidad pueda afectar un perjuicio económico.

IV. PRETENSIONES

PRIMERO: Se fije hora y fecha para realizar audiencia de conciliación de conformidad a lo ordenado por la Ley 2220 de 2022.

SEGUNDO: Solicito la afectación de la póliza No.843-16- 994000000003 de seguro de vida grupo deudores de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, se cubra con el pago del saldo insoluto de la deuda.

TERCERO: Se realicen las correspondientes devoluciones del dinero debitado posterior a la fecha del fallecimiento del señor **RAUL ARMANDO SERRANO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)**.

CUARTO: Se asuman los gastos que genere dicho trámite de conciliación.

V. FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente solicitud de conciliación tiene sustento en lo en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1395 de 2010 y Ley 1564 del 2012 para la Conciliación Prejudicial.

VI. ANEXOS

Aportó los siguientes documentos con la solicitud:

- Poder otorgado por la señora **BLANCA ROSA DELGADO MONTAÑEZ**.
- Póliza Seguro de Vida en Grupo Deudores No.843-16-994000000003.
- Texto de la Póliza Seguro de Vida en Grupo Deudores No.843-16-994000000003.

VII. NOTIFICACIONES

Los convocantes:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Nit. 860.524.654-6., dirección para notificaciones judiciales calle 100 No. 9 A -45 P -12, correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

BANCO GNB SUDAMERIS, Nit. 860.050.750-1., dirección de notificación judicial carrera 7# 75 -85 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico de notificación jecortes@gnbsudameris.com.co.

La Convocante y La Suscrita: Para efectos de surtirse las debidas notificaciones mi domicilio se encuentra ubicado en la Calle 92 #51B – 85 de Barranquilla, mi número de celular es 3016841569. Email: linabatista23@gmail.com

Atentamente,



LINA MARIA BATISTA IBAÑEZ
C.C.55.302.256 de Barranquilla– Atlántico
T.P. No 286646 del C.S.J.